



REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
á 12 de Diciembre de 1826

SECCION DE GUERRA

AL V. S. *Ministro de Estado*
del Despacho de Hacienda } = *Seccion 2.ª*

Sr. Ministro

Seccion 2.ª

Lima Dic 13. de 1826

Al Sr. Inspector J. N.º digo con esta fecha lo que sigue.

S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno ha tenido á bien resolver: que los Subtenientes y Capellanes del Ejército quienes perciben los sueldos de sus dotaciones íntegros, sufran los primeros los descuentos de monse-pio é invalidos, y los segundos solo el de invalidos, con arreglo á la ordenanza; lo que tanto el día no se habia verificado por un abuso.

Sejgo la honra de transcribirlo á V. S. p. su conocimiento y fines convenientes.

Soy de V. S.

*Muy atento
obediente
Servidor*

Circular á los Prefectos de Departam.º, Jomose para en la Contad.ª gral. de Hacienda gral. y contante

Jomose

Al Sr. de la 2.ª Seccion

Jomose

Jomose



Sejgo á V. S. y con

*O. L. 152-365
(18)*


J. de Arce

Jomose

Jomose

Vazon en la Contad.ª Jral. de
Valores. Lima Diciembre
12 de 1826

P. L. S. C. M.

Jose Man.º Arvizu


Fomose Vazon en la Tesoreria
Jeneral del Estado: Lima Di-
ciembre 20 de 1826.

Prud.º Baroj




0.2.123-380